



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.185**

Salta, lunes 7 de marzo de 2022

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 70 Páginas  
Año CXIII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Remates administrativos .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 ..... 370 ..... \$ 2.590,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 420,00 ..... 100 ..... \$ 700,00
Avisos generales .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 700,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 70,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 140,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 201 del 25/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. FLORENCIA MANGIONE, EN EL CARGO DE MAESTRA PREPARADORA EN LA ESCUELA OFICIAL DEL BALLET DE LA PROVINCIA.	7
N° 202 del 25/2/2022 – M.G.D.H.yT. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. GABRIELA ROSANA MOLINA CORNEJO.	7
N° 203 del 25/2/2022 – C.E.y R.P.G. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. ROLANDO GUILLERMO MAZZAGLIA.	8
N° 204 del 25/2/2022 – M.S.yJ. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. MIGUEL ACOSTA Y OTROS. (VER ANEXO)	9
N° 205 del 2/3/2022 – M.S.yJ. – DESIGNA EN EL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA, CON EL GRADO DE AGENTE – ESCALAFÓN PENITENCIARIO – A LOS ASPIRANTES DEL XXII° CURSO DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A AGENTES. SR. ALEJANDRO RICARDO VILTE Y OTROS. (VER ANEXO)	10

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 136 D del 25/02/2022 – M.G.D.H.yT. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 99/2022. SRA. CRISTINA DEL VALLE COBOS Y SR. MARCELO ROBLES BRAÑA.	11
N° 137 D del 25/2/2022 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SR. OSVALDO MATÍAS MIRANDA MARENKO.	12

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 93 DEL 08/02/2022 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	12
N° 109 DEL 17/02/2022 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	15
N° 131 DEL 21/02/2022 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	17
N° 136 DEL 24/02/2022 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	20
N° 11 DEL 25/02/2022 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	23
N° 87 del 8/2/2022 – S.O.P. – DECLARA DESIERTA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 113/21. OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA PARA B° FERROVIARIO SECTOR 4 DE LA LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	26
N° 89 del 08/02/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	27
N° 90 del 8/2/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – SALTA.	29
N° 103 del 14/2/2022 – S.O.P. – DECLARA FRACASADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 35/21. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – SALTA – CAPITAL.	31
N° 104 del 14/2/2022 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 134/21. OBRA: REFACCIÓN INTEGRAL HOSPITAL SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA.	32
N° 106 del 14/2/2022 – S.O.P. – DECLARAR FRACASADO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/21. OBRA: SEÑALÉTICA RECORRIDO TREN GESTA GAUCHA – SALTA – MUNICIPIOS: CAPITAL, CERRILLOS, ROSARIO DE LERMA, CAMPO QUIJANO – SALTA.	33

#### ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.597/2022	35
---	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N°14/2022	36
SC- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 3/22	37
SC- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N°75/22	37
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 3/2022	38
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3927/22	38
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
SC- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N°20/22	39
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 19/22	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 22/2021	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 2/22	41
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 1/2022	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 4/2022	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 14/2022	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 15/2022	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 20/2022	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 77/21	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 141/2021	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 146/2021	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 151/21	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 158/21	45
<b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS – SR. ENRIQUE VENTICOLA – EXPTE. N° 0110328 – 258442/2021-0	46
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS – SR. MATIAS VENTICOLA – EXPTE. N° 0110328 – 258394/2021-0	47
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
CARAPARI II – EXPTE. N° EMI 16504/1998	49
<b>SUCESORIOS</b>	
PEDRAZA, MARIO EDUARDO – EXPTE. N° 52.024/21	49
MARTINEZ, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 748.187/21	50
DEL CASTILLO, OSCAR; RESINA, SEBASTIANA ELVA – EXPTE. N° 168894/6	50
FARFAN, GUILLERMO – EXPTE. N° 51556/21	51
PEREYRA JORGE LUIS – EXPTE. N° 24.207/21	51
CHAILE, CECILIO ODORICO – EXPTE. N° EXP – 748271/21	51

REYES VILLARREAL, FRANCISCA DEL ROSARIO – EXPTE. N° 735.893/21	52
STEPHEN ROBERT, LEACH – EXPTE. N° 714691/20	52
JUAREZ MAXIMILIANO APOLINAR – EXPTE. N° 51.794/21	52
PAULICH ELSA EXPTE. N° 733173/21	53
ARENAS, CLAUDIO – EXPTE. N° 51.689/21	53
DAVALOS, MARTIN MIGUEL; OBEJERO, NAHE VIOLETA – EXPTE. N° 751382/21	54
LABROUSSANS, RAUL ANTONIO – EXPTE. N° 747547/21	54
SOLIS, EMILIA – EXPTE. N° 726.229/21	54
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR VERONICA LAZARTE – JUICIO EXPTE. N° 47788/18	55
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
JUAREZ, GABRIEL MARCOS – EXPTE. N° 765538/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	56
FRÍAS, MARCIA LORENA – EXPTE. N° 765.722/22	57
ABAN MARISCAL, CHRISTIAN JOSE – EXPTE. N° EXP- 758950/21	57
FERNANDEZ, VICTOR HUGO – EXPTE. N° EXP-763887/22	58
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
SANATORIO SAN ROQUE SA	60
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA	60
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
LA VUELTA SA	61
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE SALTA	63
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA	63
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ROBY MANERO –COLONIA SANTA ROSA	64
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGEN DE VALLE DE CAMPO SANTO	64
INTERMED SALTA	65
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 04/03/2022	66
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 04/03/2022	66



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 25 de Febrero de 2022

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 201

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Escuela Oficial de Ballet de la Provincia de Salta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por conducto del Decreto N° 13/19 se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de realizar designaciones y contrataciones, y establecer sus respectivas remuneraciones y liquidaciones, cualquiera sea el encuadre jurídico que implique la prestación de servicios personales;

Que, atento a las necesidades de servicio existentes en la Escuela Oficial de Ballet de la Provincia de Salta, procede designar a la Sra. Florencia Mangione, en el cargo de Maestra Preparadora;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, en el marco del artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y el artículo 2° del Decreto N° 13/19;

#### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

#### DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. FLORENCIA MANGIONE, DNI N° 39.619.876, en el Cargo de Maestra Preparadora en la Escuela Oficial de Ballet de la Provincia de Salta, dependiente de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Instituto de Música y Danza. Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa – López Morillo**

Fechas de publicación: 07/03/2022  
OP N°: SA100040847

SALTA, 25 de Febrero de 2022

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 202

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expte. N° 0010226-1671/2022-0.

VISTO lo solicitado por la Subsecretaría de Asuntos Institucionales dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación en las presentes actuaciones; y

#### CONSIDERANDO:

Que se gestiona la Comisión de Servicios de la agente Gabriela Rosana Molina

Cornejo a la Subsecretaría de Asuntos Institucionales dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, la misma tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quien la promovió;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado;

Por ello, conforme lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por Ley N° 8274, y la delegación establecida en el Decreto N° 13/19 y la Resolución D N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la Comisión de Servicios en la Subsecretaría de Asuntos Institucionales dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Señora **Gabriela Rosana Molina Cornejo, DNI N° 21.633.951**, personal de Planta Permanente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2022 o mientras subsistan las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y la Señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Villada – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**OP N°:** SA100040848

---

**SALTA, 25 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 203**

**COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN**

**Expediente N° 48-17.567/2022-0.**

**VISTO** el pedido de afectación del Sr. Rolando Guillermo Mazzaglia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, las necesidades de servicio existentes en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Programas Especiales (UCEPE) dependiente de la Secretaría de Administración y Control de Procesos en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, pueden ser suplidas por el señor Rolando Guillermo Mazzaglia, quien posee el perfil idóneo a tales fines;

Que las autoridades correspondientes prestan conformidad al pedido efectuado, por lo que resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y lo dispuesto por el artículo 1º, inciso D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;



**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la Afectación del Sr. **ROLANDO GUILLERMO MAZZAGLIA**, DNI N° 14.304.316, personal de planta permanente de la Secretaría del Interior dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, a la Unidad de Coordinación y Ejecución de Programas Especiales (UCEPE) dependiente de la Secretaría de Administración y Control de Procesos en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

**Demitrópulos – Cánepa – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**OP N°:** SA100040849

---

**SALTA, 25 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 204**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**VISTO** el pedido de aprobación de los contratos de servicios celebrados entre diversas personas y la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Seguridad y Justicia, y,

**CONSIDERANDO:**

Que las contrataciones solicitadas obedecen a las necesidades de servicios que le dieron origen;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, y conforme y lo establecido por el Decreto N° 13/19

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los contratos de servicios celebrados entre las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, y la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Seguridad y Justicia. Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cornejo – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**OP N°:** SA100040850

**SALTA, 2 de Marzo de 2022**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 205**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.**  
**Expediente N° 0140050-261.907/2021-0**

**VISTO** el expediente de referencia originado por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, mediante el cual solicita la incorporación de 113 nuevos efectivos, los cuales aprobaron el XXII° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los Aspirantes Agentes, a través de dos años de intensos estudios teóricos-prácticos como alumnos regulares del Centro de Formación de la Escuela Penitenciaria, cumplieron los requisitos exigidos y contemplados en el Plan de Estudio prevista en el Reglamento Interno, los cuales fueron seleccionados luego de rigurosos exámenes previos, adquiriendo una óptima capacitación profesional y una educación integral que los habilita para cumplir las exigencias de la función y la necesidad de asistir a la población penal, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen penitenciario;

Que la medida propiciada posee fundamentos valederos teniéndose en cuenta la necesidad de reforzar la reducida dotación de agentes para la institución, la que se ve resentida debido a retiros, bajas por eliminación, renunciadas, etc, lo cual provoca recargar al personal con que se cuenta;

Que es menester destacar que los aspirantes cuya designación propone el Servicio Penitenciario, han cumplimentado todas las exigencias impuestas en la "Capacitación para Agentes", llevado a cabo en la Escuela de Suboficiales y Agentes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, por lo que su nombramiento resulta procedente y acorde al compromiso de incorporación asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo. Consecuentemente, con el dictado del presente se dispone designar a los Aspirantes a Agentes en dos etapas y orden de mérito, conforme las especificaciones e indicaciones mencionadas en los Anexos que forman parte del presente instrumento;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Que es dable mencionar que a medida en que se vayan incorporando los Aspirantes Agentes a la Planta Permanente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, la Dirección de Administración de la citada Institución Penitenciaria, deberá adoptar las medidas necesarias para dejar sin efecto el beneficio de becas otorgados a los Aspirantes que se designan a través del presente instrumento;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme a lo establecido por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Designar en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, con el grado de Agente –Escalafón Penitenciario–, a los Aspirantes del XXII° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes, que se detallan en el Anexo que forma parte del presente instrumento, a partir del 01 de enero de 2022, en mérito a las razones invocadas en el considerando precedente.–

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, ejercicio vigente.

**ARTICULO 3°.-** La presente decisión será refrenda por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cornejo – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**OP N°:** SA100040851

## RESOLUCIONES DELEGADAS

**SALTA, 25 de Febrero de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 136 D**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 99/2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las competencias establecidas por la Leyes N° 8171 modificada por Ley 8.274 y el Decreto 13/19 se faculta a la Coordinación Administrativa de la Gobernación a realizar designaciones del personal en la Administración Pública;

Que por conducto de la Decisión Administrativa N° 99/2022 se designó a los miembros representantes del Comité de Prevención contra la Tortura;

Que advirtiendo un error material en el citado instrumento, correspondería su rectificación;

Por ello, con encuadre en Artículo 76 de la Ley 5348 y en el Decreto 41/95;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, Y TRABAJO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 99/2022, dejándose establecido que el DNI correcto de la Sra. Cristina del Valle Cobos, miembro representante por las Organizaciones no Gubernamentales de Derechos Humanos en el Comité de la Prevención Contra la Tortura, es la matrícula número 11.834.143; y que el DNI correcto del Sr. Marcelo Robles Braña, miembro representante por Cámara de Senadores en el Comité de la Prevención Contra la Tortura, es la matrícula número 23.150.766.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Villada**

**Fechas de publicación:** 07/03/2022

SALTA, 25 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 137 D**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**  
**Expediente N° 0030052-269659/2021-0.**

VISTO la renuncia presentada por el Sr. OSVALDO MATÍAS MIRANDA MARENGO, D.N.I N° 30.184.632, agente de Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Persona Jurídicas – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 3 de diciembre de 2021, por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide sobre la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, y con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 – modificada por Ley N° 8.274– y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 3 de diciembre de 2021, la renuncia del Sr. OSVALDO MATÍAS MIRANDA MARENGO, D.N.I N° 30.184.632, al Cargo: Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – N° de Orden: 212, del Decreto N° 749/14, dependiente del Subprograma Administración de Redes y Puestos Digitales – Dirección Informática – Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Persona Jurídicas – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Sr. MIRANDA MARENGO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 07/03/2022  
OP N°: SA100040846

**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

SALTA, 08 de Febrero de 2.022

**RESOLUCIÓN N° 93**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
Expediente N° 125 – 110.066/19 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 138/21, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – MISIÓN SAN FRANCISCO – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 126/127, mediante Resolución S.O.P. N° 687/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 13.162.795,11 (pesos trece millones ciento sesenta y dos mil setecientos noventa y cinco con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 129/163, mediante Resolución N° 150/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 164 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 165 en el Boletín Oficial, a fs. 168 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 30 de Diciembre de 2.021 (fs. 162), presento una única oferta la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 262/264, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 150/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficiente para esta obra, presenta sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y cumple con la planilla de datos garantizados respecto a los insumos y artefactos requeridos, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, en la suma de \$16.551.896,26 (pesos dieciséis millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y seis con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, que representa un 2,57 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar

conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 265/266, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin impugnaciones al mismo;

Que a fs. 269 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación del gasto de fs. 111;

Que a fs. 270/273, mediante Dictamen N° 63/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 274, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 41/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 138/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 687/21 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - MISIÓN SAN FRANCISCO - PICHANAL - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 13.162.795,11 (pesos trece millones ciento sesenta y dos mil dos mil setecientos noventa y cinco con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisible la oferta de la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 3°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", CUIT N° 30-69066089-6, la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - MISIÓN SAN FRANCISCO - PICHANAL - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 16.551.896,26 (pesos dieciséis millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y seis con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "DRILLING SERVICE S.A.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 3.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019003 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 652 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.021.

**ARTICULO 7°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la

partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004618  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 4,179.00  
**OP N°:** 100092112

---

**SALTA, 17 de Febrero de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 109**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 17.507/21 – 1 Cpde. y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 90/21, para la contratación de la obra “OBRA COMPLEMENTARIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA BARRIO EL CAMBIO – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA – ENOHSÁ”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 101/102, mediante Resolución S.O.P. N° 516/21, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$32.621.449,06 (pesos treinta y dos millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 105/135, mediante Resolución N° 97/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 142, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 143/144 en el Boletín Oficial, a fs. 145 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 27 de Octubre de 2.021 (fs. 175/176), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: “CYL S.R.L.” y “SAN PATRICIO S.A.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 362/363, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 97/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisibles en lo relacionado a los requisitos

formales, a las ofertas presentadas por las empresas "CYL S.R.L." y "SAN PATRICIO S.A.", pasando al análisis de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en la especialidad de saneamiento suficientes para esta obra, presenta sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo, las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "CYL S.R.L.", en la suma de \$ 40.895.908,17 (pesos cuarenta millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos ocho con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, que representa un 11,36 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 364/367, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 370 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación del gasto de fs. 100;

Que a fs. 371/372, mediante Dictamen N° 405/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 373, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 146/21;

Que según constancias (fs. 08/16), rola Convenio Especifico de Cooperación y Financiación para la Ejecución del Proyecto en curso suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que a fs. 374/377, se agrega Addenda al Convenio Especifico de Cooperación y Financiación firmada el día 20 de enero de 2.022 para la Ejecución del Proyecto en curso, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 90/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 516/21 para la ejecución de la obra "OBRA COMPLEMENTARIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA BARRIO EL CAMBIO - SALTA - CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 32.621.449,06 (pesos treinta y dos millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 06/100) IVA incluido, a





valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: “CYL S.R.L.” y “SAN PATRICIO S.A.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

**ARTÍCULO 3°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar a la empresa “CYL S.R.L.”, CUIT N° 30-71427695-2, la ejecución de la obra “OBRA COMPLEMENTARIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA BARRIO EL CAMBIO – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 40.895.908,17 (pesos cuarenta millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos ocho con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “CYL S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 32.621.449,06 al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: A.H. PROFESA (23121) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

Valor al cobro: 0012 – 00004618  
Fechas de publicación: 07/03/2022  
Importe: \$ 4,648.00  
OP N°: 100092111

SALTA, 21 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN N° 131**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 159 – 262.460/14 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 140/21, para la contratación de la obra “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.320 “SAN AGUSTÍN” – LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 320/321, mediante Resolución S.O.P. N° 699/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 27.293.135,41 (pesos veintisiete millones doscientos noventa y tres mil ciento treinta y cinco con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 341/363, mediante Resolución N° 152/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 324 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 325 en el Boletín Oficial, a fs. 323 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 10 de Enero de 2.022 (fs. 373/375), presentaron sus ofertas 6 (seis) empresas: "SILIOTTO S.R.L.", "SERVIOBRAS S.R.L.", "CyL S.R.L.", "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez", "CEyBA S.R.L." y "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 715/718, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 152/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las empresas "SILIOTTO S.R.L.", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incisos l), ñ) y o) del Pliego de Condiciones Particulares y "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS" al no presentar el Certificado de Capacidad de la U.C.C. dispuesto en el artículo 7 inc. j) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisibles en lo relacionado a los requisitos formales a las ofertas presentadas por las empresas "CyL S.R.L.", "SERVIOBRAS S.R.L.", "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez" y "CE y BA S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, se ajustan a los requerimientos técnicos constructivos exigidos, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, cumplen con la planillas de Datos Garantizados, resultan coherentes sus planes de trabajo, las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a las cotizaciones de la mano de obra;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez", en la suma de \$ 26.591.447,45 (pesos veintiséis millones quinientos noventa y

un mil cuatrocientos cuarenta y siete con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, que representa un 12,63 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 717/730, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 733 vta. y 734, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 735/738, mediante Dictamen N° 81/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 739, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 44/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 140/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 699/21 para la ejecución de la obra “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.320 “SAN AGUSTÍN” – LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 27.293.135,41 (pesos veintisiete millones doscientos noventa y tres mil ciento treinta y cinco con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2º.**– Desestimar por inadmisibles las ofertas de las empresas “SILIOTTO S.R.L.” y “DIEGO FRANCO VIVEROS”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.**– Declarar admisibles las ofertas de las empresas “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez”, “CyL S.R.L.”, “CEyBA S.R.L.” y “SERVIOBRAS S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

**ARTÍCULO 4º.**– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez”, CUIT N° 20-14670081-1, la ejecución de la obra “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.320 “SAN AGUSTÍN” – LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 26.591.447,45 (pesos veintiséis millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y siete con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5º.**– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “ADOBE

CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011053902 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 442 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

Valor al cobro: 0012 – 00004618  
Fechas de publicación: 07/03/2022  
Importe: \$ 4,466.00  
OP N°: 100092110

---

SALTA, 24 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN N° 136**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 108.553/2.021 –1 Cpde. y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 89/21, para la contratación de la obra “AMPLIACIÓN Y RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS Y CONEXIONES – GRAL. BALLIVIÁN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 118/120, mediante Resolución S.O.P. N° 522/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 60.556.441,04 (pesos sesenta millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 122/153, mediante Resolución N° 95/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 156 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 157/158 en el Boletín Oficial, a fs. 159 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 25 de Octubre de 2.021 (fs. 182/183), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.” y “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, por los montos y en las condiciones allí

detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 362/365, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 95/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", por omitir la cotización de los ítems 2c y 2d, del Rubro II (CONEXIONES cant. 550 conx.), ya que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 inciso c) y artículo 10 inciso 3) del pliego de condiciones particulares, los oferentes deberán cotizar lo establecido en el pliego *"...las ofertas no pueden apartarse de las bases de la licitación aún por razones de calidad, pues sería impugnado -el acto- por lo demás oferentes por no ajustar sus propuestas a tales bases... los pliegos constituyen normas de interés general y por lo tanto son obligatorias para todos e incluso para la misma Administración"*(PTN, Dictamen, 75:74; 61:73; 94:3); y recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales a la oferta presentada por la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible se ajusta a los requerimientos técnicos constructivos exigidos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resulta coherente su plan de trabajo, la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, cumple con la planilla de datos garantizados para los insumos y artefactos requeridos, observándose también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra solicitada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", en la suma de \$ 74.438.072,52 (pesos setenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil setenta y dos con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, que representa un 9,19 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 366/369, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 371 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación preventiva del gasto de fs. 95;

Que a fs. 372/373, mediante Dictamen N° 379/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 374, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 139/21;

Que a fs. 375/378, se agrega Addenda al Convenio Especifico de Cooperación y Financiación firmada el día 21 de febrero de 2.022 para la Ejecución del Proyecto en curso, suscrito entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Secretaría

de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 89/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 522/21 para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS Y CONEXIONES - GRAL. BALLIVIÁN - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 60.556.441,04 (pesos sesenta millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisible la oferta de la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 4°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", CUIT N° 30-71137270-5, la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS Y CONEXIONES - GRAL. BALLIVIÁN - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 74.438.072,52 (pesos setenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil setenta y dos con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 30.000.000,00 al Curso de Acción: 092007147201 - Financiamiento: A.H. PROFESA (23121) - Proyecto: 396 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 8°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00004618  
Fechas de publicación: 07/03/2022  
Importe: \$ 5,054.00  
OP N°: 100092109

SALTA, 25 de Febrero 2022

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 11/2022**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**VISTO:**

La Ley N° 8.186 y las Resoluciones Generales N°s. 05/2016, 31/2018, 21/2019 y 07/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución General N° 07/2021 realizó ciertas modificaciones y actualizaciones de los requisitos establecidos en los Anexos II, III y IV de la Resolución General N° 05/2016;

Que la Resolución General N° 31/2018 Aprueba los formularios (F600/R): "*Requisitos para tramitar la constancia de exención del Impuesto a las Actividades Económicas por actividad exenta (F600)*" y (F601/R): "*Requisitos para tramitar la constancia de exención del Impuesto a las Actividades Económicas por sujeto exento (F601)*", que como ANEXO I y II forman parte de esa Resolución, a fin de facilitar al contribuyente las herramientas necesarias para poder cumplimentar los requisitos que se establecen el Anexo II y Anexo IV, de la Resolución General N° 05/2016;



Que es responsabilidad del Organismo mantener bajo control el uso de formularios y demás documentos que se utilizan en los distintos trámites realizados por contribuyentes y/o terceros;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**LA DIRECTORA GENERAL DE**  
**RENTAS DE LA PROVINCIA**  
**RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.-** Sustitúyase los Anexos I y II de la Resolución General N° 31/2018, por los siguientes:

**A N E X O I – RESOLUCIÓN GENERAL N° 31/2018 (MODIFICADO POR R.G. N° 11/2022)**  
(F600/R): Requisitos para tramitar la constancia de exención del Impuesto a las Actividades Económicas por actividad exenta (F600)

	Expediente N°	Secretaría de Ingresos Públicos Ministerio de Economía y Servicios Públicos	
F 600/R	REQUISITOS PARA TRAMITAR LA CONSTANCIA DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR ACTIVIDAD EXENTA (F600)		
ESTA PRESENTACIÓN SE ENCUENTRA SUJETA A VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA DGR			
Apellido y Nombre o Razón Social del Contribuyente o Responsable			
Domicilio		Teléfono	
CUIT N°:		Correo Electrónico:	
SOLICITUD DE CONSTANCIA DE EXENCIÓN (F 600)		N°:.....	
EXPORTACIONES DE BIENES: Autorización o Habilitación vigente de la Administración Nacional de Aduanas.			
IMPRESIÓN, EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y/O VENTA DE DIARIOS, PERIÓDICOS, REVISTAS Y LIBROS CULTURALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, DE ACTUALIDADES Y/O DIFUSIÓN O INFORMACIÓN, CON LOCAL COMERCIAL: Habilitación Municipal vigente o solicitud del trámite iniciado ante el municipio respectivo, en su defecto documentación respaldatoria que autorice su funcionamiento.			
SOCIOS Y ACCIONISTAS DE COOPERATIVAS DE TRABAJO: Constancia vigente que acredite el carácter de socio o accionista de la Cooperativa.			
SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE RADIO Y TV: Habilitación Municipal vigente y documentación respaldatoria que autorice su funcionamiento emitida por la Autoridad competente.			
TABACALEROS: Constancia de Inscripción vigente en el FET (Fondo Especial del Tabaco).			
EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS MINERALES: Certificado vigente como Productor Minero expedido por la Secretaría de Minería de la Provincia de Salta.			
EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES: Resolución de la Secretaría de Medio Ambiente, vigente.			
PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS APTOS PARA CELÍACOS: Habilitación Municipal vigente o solicitud del trámite iniciado ante el municipio.			
AGENCIA DE VIAJES: Inscripción y Licencia vigente en el registro Nacional de la Ley N° 18829 – Secretaría de Turismo de la Nación (provisoria vigente o definitiva)			
EXPORTACIONES DE SERVICIOS: Contrato de locación de Servicios con el proveedor de Internet o liquidación de divisas o fotocopia de la constancia de transacción en moneda extranjera de la entidad de servicios financieros con identificación de las partes.			
PRODUCCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMPOSICIÓN E INTERPRETACIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES. Y SALAS TEATRALES OFICIALES E INDEPENDIENTES: Constancia de Inscripción en el Registro para la Industria y Producción Audiovisual y para las Artes Escénicas y Espacios Teatrales, extendido por la Secretaría de Cultura provincial – Formulario FRC-75.			
OTROS (B)			
La Dirección puede solicitar toda la documentación que considere necesaria a los efectos de analizar si el contribuyente se encuentra alcanzado por el beneficio.			
A- En todos los casos la documentación que corresponda acompañar en fotocopia simple, debe estar debidamente suscripta por el solicitante.			
B- En caso de adjuntar otro tipo de documentación.			
El que suscribe:..... en su carácter de (1)		Lugar y Fecha:	
..... afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que ha sido confeccionada esta declaración jurada sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.			
(1) TITULAR, PRESIDENTE, GERENTE U OTRO RESPONSABLE		FIRMA Y ACLARACIÓN	

**ANEXO II – RESOLUCIÓN GENERAL N° 31/2.018 (MODIFICADO POR R.G. N° 11/2022)**  
(F601/R): Requisitos para tramitar la constancia de exención del Impuesto a las Actividades Económicas por sujeto exento (F601)



	Expediente N°	Secretaría de Ingresos Públicos Ministerio de Economía y Servicios Públicos  <b>GOBIERNO DE SALTA</b>	
F 601/R	<b>REQUISITOS PARA TRAMITAR LA CONSTANCIA DE EXENCION DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS POR SUJETO EXENTO (F601)</b>		
ESTA PRESENTACION SE ENCUENTRA SUJETA A VERIFICACION POR PARTE DE LA DGR			
Apellido y Nombre o Razón Social del Contribuyente o Responsable			
Domicilio		Teléfono	
CUIT N°:	Correo Electrónico:		
SOLICITUD DE CONSTANCIA DE EXENCION (F 601)		N°:.....	
	Resolución de Exención por Impuestos Provinciales vigente, emitida por la Dirección General de Rentas de Salta		
	Colegios o establecimientos educacionales: Resolución emitida por la Dirección General de Rentas de Salta y disposición expedida por la autoridad competente en la cual se autoriza el funcionamiento del establecimiento por el período lectivo correspondiente o documento equivalente.		
	OTROS (B)		
<b>La Dirección puede solicitar toda la documentación que considere necesaria a los efectos de analizar si el contribuyente se encuentra alcanzado por el beneficio.</b>			
A- En todos los casos la documentación que corresponda acompañar en fotocopia simple, debe estar debidamente suscripta por el solicitante.			
B- En caso de adjuntar otro tipo de documentación.			
El que suscribe:..... en su carácter de (1) ..... afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que ha sido confeccionada esta declaración jurada sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.		Lugar y Fecha:	
(1) TITULAR, PRESIDENTE, GERENTE U OTRO RESPONSABLE		FIRMA Y ACLARACIÓN	

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de

Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Uldry Fuentes**

Recibo sin cargo: 100011056  
Fechas de publicación: 07/03/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100092104

SALTA, 8 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN N° 87**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 13.735/21 –0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 113/21, para la contratación de la obra “AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA PARA B° FERROVIARIO SECTOR 4 DE LA LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 95/96, mediante Resolución S.O.P. N° 521/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 12.840.306,24 (pesos doce millones ochocientos cuarenta mil trescientos seis con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 107/128, mediante Resolución N° 120/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 129 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 133 en el Boletín Oficial, a fs. 130 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 25 de Noviembre de 2.021 (fs. 148), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 149);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 152 vta. y 153, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la reimputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 154/155, mediante Dictamen N° 456/21, toma intervención la

Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta la Adjudicación simple mencionada y se autorice a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva a llevar adelante la contratación de manera directa en el marco del art. 14 in fine de la Ley N° 8072;

Que a fs. 156, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 128/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 113/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 521/21 para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA PARA B° FERROVIARIO SECTOR 4 DE LA LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 12.840.306,24 (pesos doce millones ochocientos cuarenta mil trescientos seis con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento cincuenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2º.-** Declarar desierta la Adjudicación Simple N° 113/21 mencionada en el Artículo 1º, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas a realizar los trámites conducentes para efectuar de manera directa la contratación en curso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, ultimo párrafo de la Ley 8.072.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 2.600.000,00 al Curso de Acción: 092007019003 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 652 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 5º.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 6º.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**OP N°:** SA100040819

---

**SALTA, 08 de Febrero de 2.022**

**RESOLUCIÓN N° 89**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 187.967/21– 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación forma parte de la operatoria del Convenio Marco denominado “Programa de Infraestructura de Centro de Desarrollo Infantil”, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 615/21 (fs. 04/12);

Que asimismo a fs. 13/24 rola el Convenio Especifico firmado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la realización de la presente obra;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la localidad de Tartagal, el cual ofrecerá servicios y cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación de niños y niñas de 45 días a 4 cuatro años de edad, inclusive, a fin de satisfacer la necesidad de contar con espacios específicos para la atención y cuidado de la primera infancia, todo ello conforme a las especificaciones del proyecto de fs. 25/28 y 29/148;

Que en virtud de ello, a fs. 29/148 la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 36.994.885,88 (pesos treinta y seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses;

Que a fs. 149, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 331/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 151 vta. y 152, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 153/154, rola la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por éste Ministerio, en relación a la excepción de la Resolución N° 211/12 prorrogado por Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 156/157, mediante Dictamen N° 12/22 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 158, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 14/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 36.994.885,88 (pesos treinta y seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021 y con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007159901 – Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299) – Proyecto: 879 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**OP N°:** SA100040826

---

**SALTA, 08 de Febrero de 2.022**

**RESOLUCIÓN N° 90**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 187.887/21 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación forma parte de la operatoria del Convenio Marco denominado “Programa de Infraestructura de Centro de Desarrollo Infantil”, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 615/21 (fs. 04/12);

Que asimismo a fs. 13/26 rola el Convenio Especifico firmado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la realización de la presente obra;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la localidad de Apolinario Saravia, el cual ofrecerá servicios y cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad, inclusive, a fin de satisfacer la necesidad de contar con espacios específicos para la atención y cuidado de la primera infancia, todo ello conforme a las especificaciones del proyecto de fs. 27/34 y 35/165;

Que, en virtud de ello, a fs. 35/165 la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 38.422.640,71 (pesos treinta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil

seiscientos cuarenta con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses;

Que a fs. 166, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 338/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 168 vta. y 169, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 170/171, rola la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por éste Ministerio, en relación a la excepción de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 173/174, mediante Dictamen N° 10/22 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 175, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 15/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 38.422.640,71 (pesos treinta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos cuarenta con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021 y con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007159901 – Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299) – Proyecto: 879 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 07/03/2022

**OP N°:** SA100040828

SALTA, 14 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN N° 103**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 231 – 52.149/2.020 – 0 y agregados.

**VISTO** la Resolución S.O.P. N° 644/21; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el instrumento legal mencionado (fs. 464/465), se declara fracasado el procedimiento de Adjudicación Simple N° 81/21 para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 2.741.502,80 (pesos dos millones setecientos cuarenta y un mil quinientos dos con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado (Art. 1°) y se autoriza a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072 (art. 3°);

Que en ese marco a fs. 513/518, se efectuaron invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 09 de Diciembre de 2.021 (fs. 521), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, “INTECO S.R.L.” y “NODO URBANO S.A.”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 614/615, rola el informe de Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico designada mediante Resolución S.O.P. N° 644/21, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las empresas: “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ” por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incs. i), k), ñ) y o) del Pliego de Condiciones Particulares, “INTECO S.R.L.”, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incs. i), k), n), ñ) y o) del Pliego de Condiciones Particulares y “NODO URBANO S.A.” por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 11° y 14°, al observarse que del análisis de precios unitarios, surge que el porcentaje de incidencia de las cargas sociales de la cotización de la mano de obra, es inferior al 85 % (ochenta y cinco por ciento) de los jornales básicos convencionales. Asimismo, se observa que la oferta supera el 5 % al presupuesto oficial actualizado;

Que a fs. 616/621, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 625/626, mediante Dictamen N° 05/22, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para declarar fracasada la contratación correspondiente;

Que a fs. 627, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 03/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

## EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 35/21 encomendado por Resolución S.O.P. N° 644/21, llevado adelante por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - SALTA - CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.741.502,80 (pesos dos millones setecientos cuarenta y un mil quinientos dos con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles las ofertas de las empresas "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", "INTECO S.R.L." y "NODO URBANO S.A.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar fracasado el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 35/21, mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico realizar los trámites para contratar la presente obra de manera directa, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8072.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/03/2022  
OP N°: SA100040833

---

SALTA, 14 de Febrero de 2022

## RESOLUCIÓN N° 104

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 - 63.389/2.020 - 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 134/21 llevado a cabo para la contratación de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.289 "SAN ISIDRO LABRADOR" - TARTAGAL - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 640/21 (fs. 109/110), se dispuso el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 14.468.380,69 (pesos catorce millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 112/136, mediante Resolución N° 143/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 137 se ha dado cumplimiento con las debidas



publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 138/139, en el Boletín Oficial, a fs. 140 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 14 de Diciembre de 2.021 (fs. 161), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, por la cual se declara Desierta la contratación, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 163);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 167/169, mediante Dictamen N° 67/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare Desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 170, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 07/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 134/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 423/21 para la ejecución de la obra "REFACCIÓN INTEGRAL HOSPITAL SALVADOR MAZZA - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 14.468.380,69 (pesos catorce millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2º.-** Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 134/21 mencionado en el Artículo 1º, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**OP N°:** SA100040823

---

**SALTA, 14 de Febrero de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 106**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 415 - 221.627/21 - 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 26/21, para la contratación de

la obra "SEÑALÉTICA RECORRIDO TREN GESTA GAUCHA – SALTA – MUNICIPIOS: CAPITAL, CERRILLOS, ROSARIO DE LERMA, CAMPO QUIJANO – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 50/52, mediante Resolución S.O.P. N° 612/21, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 6.859.982,98 (pesos seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y dos con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 55/56 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 59 en el Boletín Oficial, a fs. 64 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 01 de Diciembre de 2.021 (fs. 67), presentaron sus ofertas dos empresas: "SOMAC S.R.L." y "CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 280/281, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 612/21, la cual recomienda declarar fracasado el procedimiento de contratación, atento a que la empresa oferente "COMAC S.R.L." no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7 incisos i) y j) del P.C.P., y la empresa "CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI" no cumple con el artículo 14 del pliego de especificaciones técnicas particulares, al observarse en la planilla de cómputo y presupuesto se detecta que en la sumatoria del itemizado Señalética (costo ítem) se incluyó el costo principal del ítem Instalación de la Cartelería., como asimismo no repone soporte digital en formato excel dispuesto en el inciso ñ) del artículo 7° del P.C.P. para poder evaluar el costo de la mano de obra;

Que a fs. 282/285, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 287/288, mediante Dictamen N° 69/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para declarar fracasada la adjudicación simple correspondiente;

Que a fs. 289, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 08/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 26/21, encomendado mediante Resolución S.O.P. N° 612/21, llevado adelante por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, para la ejecución de la obra "SEÑALÉTICA RECORRIDO TREN GESTA GAUCHA – SALTA – MUNICIPIOS: CAPITAL, CERRILLOS, ROSARIO DE LERMA, CAMPO

QUIJANO – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 6.859.982,98 (pesos seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y dos con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2º.-** Desestimar a las ofertas de las empresas: “SOMAC S.R.L.” y “CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI”, por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Declarar fracasado el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 26/21, mencionado en el Artículo 1º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/03/2022  
OP N°: SA100040824

## ACORDADAS

### CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

#### ACORDADA N° 13.597

En la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y señores Jueces de la Corte que firman la presente,

#### DIJERON:

Que el Poder Judicial de Salta dispone de un sistema informático que contiene datos estadísticos producto de la carga diaria de la actividad que se desarrolla en los Juzgados y Tribunales y que aportan una visión de la actividad judicial de los distintos fueros e instancias, permiten detectar problemas existentes y diseñar los cambios que sean necesarios, asignando recursos según las prioridades como así también su posterior seguimiento, a fin de lograr eficiencia, eficacia y calidad en el servicio que presta cada dependencia judicial.

Que a los efectos de evaluar la gestión judicial, es necesario garantizar la confiabilidad de la información estadística efectuando un estricto control multidisciplinario de los reportes estadísticos generados a través del sistema informático.

Que por Acordada N° 10.346 se creó la Sindicatura Interna, dependiente directamente de esta Corte que tiene asignada entre sus funciones la de efectuar auditorías integrales e integradas en los Tribunales inferiores y dependencias del Poder Judicial conforme las pautas establecidas en sucesivas Acordadas.

Que a tal efecto, la Sindicatura Interna está conformada en base a una estructura multidisciplinaria que le confiere la capacidad técnica de garantizar el control de la confiabilidad de los datos estadísticos que surgen del sistema informático, a fin de proveer información fidedigna y oportuna a esta Corte en materia de gestión judicial que permita medir la capacidad de respuesta frente a la demanda de tutela judicial efectiva.

Que por ello y lo dispuesto por el art. 153 apartado I incisos a) y b) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

**I. DISPONER** que las funciones referidas a la producción y control de las estadísticas judiciales se incorporen a las competencias de la Sindicatura Interna, con la finalidad de atender la demanda de información estadística tanto de los distintos sectores del Poder Judicial como de las organizaciones ajenas a éste.

**II. ESTABLECER** que los datos estadísticos de los Tribunales inferiores del Distrito Judicial del Centro serán extraídos por la Sindicatura Interna directamente del sistema informático de gestión judicial para ser evaluados, procesados e informados. A tal fin, podrá realizar en cada Tribunal las diligencias y controles necesarios.

**III. DETERMINAR** que los Distritos Judiciales del Interior y el Juzgado Multifuero del Distrito Centro – Cafayate, continuarán aplicando el procedimiento de remisión de la información estadística al Órgano de Control en la forma dispuesta por el art. 168 del Código Procesal Civil y Comercial y por las Acordadas Nros. 3.133 y 4.698, hasta que estén dadas las condiciones informáticas para ser obtenida directamente del sistema.

**IV. ENCOMENDAR** a la Sindicatura que en forma permanente preste asistencia y capacitación a los Tribunales inferiores en el correcto uso del sistema informático a fin de garantizar la confiabilidad de la información estadística.

**V. RATIFICAR** las funciones de la Oficina de Planificación Estratégica y Gestión Judicial establecidas por Acordada N° 12.230, a excepción de las allí referidas a las estadísticas judiciales.

**VI. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – Sandra Bonari – María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Fabian Vittar – Ernesto R. Samson – Pablo López Viñals, JUECES – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100011057  
Fechas de publicación: 07/03/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100092116

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CLORACIÓN.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 22627/22.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 17/03/2022 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100) finales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004636  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100092157

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/22 – PRÓRROGA DE APERTURA**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUTURA**

**Objeto:** Ciudad Judicial de Orán – 1° etapa – San Ramón de la Nueva Orán – Depto. Orán – Provincia de Salta.

**Organismo Originante:** Ministerio de Infraestructura.

**Expediente N°:** 1100386-197897/2021-0 y agregados.

**Destino:** Dpto. Orán – Provincia de Salta.

**Se Informa:**

SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 10/03/2022 A HORAS: 10:00, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**Nueva Fecha de Apertura:** 21/03/2022 – **Horas:** 11:00.

**Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004627  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100092144

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Objeto:** COMPRA DE QUINIENTAS MIL (500.000) ENTRADAS PARA EL SISTEMA SALTA TICKETS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Expediente N°:** 0120159-6082/2022-0.

**Destino:** Secretaría de Cultura.

**Fecha de Apertura:** 23/03/2022 – Horas: 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004626  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100092142

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/22**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

**Expedientes N°:** 130–337/22.

**Fecha de Apertura:** 22/03/22 – Horas: 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Horario de Atención:** de horas 08:00 a 13:00.

**Lugar de Presentación de Oferta:** Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio Anexo Norte 1° piso – o vía correo electrónico en la casilla [ofertas@mpublico.gov.ar](mailto:ofertas@mpublico.gov.ar) en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 int. 8.108/8.112) y exigir mencionada respuesta.

**Consultas:** Tel. (0387) 4258000 int. 8.108/8.112.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones) (pliego).

**CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004623  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092124

---

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 3927/22**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**

## PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8.072.

**ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA EL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL.**

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 22/03/2022, horas: 10:00, destinada a la Adquisición de una Camioneta para el Distrito Judicial Tartagal, Expte. ADM 3927/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. of. 3.005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasaltagov.ar](http://www.justiciasaltagov.ar).

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**CPN Virginia Lona Kralix, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0013 – 00002042

**Fechas de publicación:** 07/03/2022

**Importe:** \$ 490.00

**OP N°:** 400016734

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

**Objeto:** RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS – BARRIO TRES CERRITOS – ETAPA II.

**Organismo Originante:** Ministerio de Infraestructura.

**Expediente N°:** 1100386–217348/2021–0 y agregados.

**Destino:** Dpto. Capital – Provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 23/03/2022 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 20.000 (pesos veinte mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** los interesados podrán adquirir el mismo, hasta el día 17 de marzo del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30–70704016–1.

**Consulta:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:

[contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar).

**Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004628  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100092146

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CORONEL MOLDES.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 1100125-187897/2021-0.

**Destino:** Coronel Moldes – Dpto. La Viña – Provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 22/03/2022 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar).

**Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004620  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092115

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/2021**  
**PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – AREA OPERATIVA NORTE**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 22/21 provisión e instalación de cortinado con destino a los Centros de Salud N° 3 B° Hernando de Lerma y N° 65 B° 17 de



Mayo – Dependientes de la Dirección de Primer Nivel de Atención AO Norte – HPMI según DI N° 2.938/21 a la firma: RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN: por un monto de \$ 271.150,01 (pesos doscientos setenta y un mil ciento cincuenta con 01/100 ctvs.). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

**Guitian, DIRECTOR DE PRIMER NIVEL DE ATENCION – Escotorín, COORD. DE DMINISTRACIÓN**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004619  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092114

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 2/22**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 2/2022 – Adquisición de tensiómetros manual adulto para el Servicio de Obstetricia de Alto Riesgo, según DI N° 3.134/22 a la firma: CLINITEC SRL: renglón N° 1. Total adjudicado de \$ 26.727,06 (pesos veintiséis mil setecientos veintisiete con 06/100 ctvs.). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Sumar.

**Mangione, PRESIDENTE – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004616  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092102

---

## **CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 1/2022**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 1/2022 – Adquisición de barbijo tricapa stock crítico, según DI N° 3.164/22:

- DESSIN SRL: renglón N° 1 (parcial). Total adjudicado \$ 31.450,93 (pesos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta con 93/100).
- CLINITEC SRL: renglón N° 1 (parcial). Total adjudicado \$ 37.320,00 (pesos treinta y siete mil trescientos veinte con 00/100).

- CLINITEC SRL: renglón N° 1 (1° ampliación). Total adjudicado \$ 31.100,03 (pesos treinta y un mil cien con 03/100).
- CLINITEC SRL: renglón N° 1 (2° ampliación). Total adjudicado \$ 93.300,00 (pesos noventa y tres mil trescientos con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios.

**Zupán, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004617  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092103

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 4/2022**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 17/2022 – Adquisición de cateter para canalización 581/02/30 D Silmag – Emergencia – HPMISE, según DI N° 3.173/22: ZOTLOTERER RODOLFO DANTE: renglón N° 1. Por un total de \$ 187.500,00 (pesos un ciento ochenta y siete mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios.

**Mangione, PRESIDENTE – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004615  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092100

---

**CONTRATACION ABREVIADA N° 14/2022**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 14/2022 – Adquisición de Difenhidramina 10 mg. Amp. X 1 ml., según DI N° 3.091/22 a las firmas:

– DROGUERÍA SALTA SALUD SRL: renglón N° 1 (637 u.) por un total de \$ 35.092,97 (pesos treinta y cinco mil noventa y dos con 97/100).

– DROGUERÍA FE.DA.FAR. SRL: renglón N° 1 (600 u.) por un total de \$ 31.200,00 (pesos

treinta y un mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupán, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004614  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092099

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 15/2022**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 15/2022 – Adquisición de Milrinona Fco. ampolla, según DI N° 3.097/22 a la firma: DROGUERÍA FE.DA.FAR. SRL: renglón N° 1 por un total de \$ 18.156,00 (pesos dieciocho mil ciento cincuenta y seis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Mangione, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004613  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092098

---

**CONTRATACION ABREVIADA N° 20/2022**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 20/2022 – Adquisición de algodones paquetes x 500Gr – Emergencia, según DI N° 3.145/22: DROGUERÍA SALTA SALUD: renglón N° 1. Total Adjudicado \$ 59.982,20 (pesos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y dos con 20/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004612  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092097

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 77/21**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 77/2021 – Adquisición de cateter semiimplantable para pac sin obra social, según DI N° 3.081/22: MENDOZA, BIOMEDICOS SA: renglón N° 1 (2 unidades). Por un total de \$ 117.200,00 (pesos ciento diecisiete mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004611  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092096

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 141/2021**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc i) N° 141/2021 – Adquisición de pinza Ligasure – Pte. sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2.654/21: MAGNUS SA: renglón N° 1 (más 2 unidades adicionales). Por un total de \$ 209.700,00 (pesos doscientos nueve mil setecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004610  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092095

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 146/2021**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. I de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 146/2021 – Adquisición de insumos de Cardiología Infantil para pac sin obra social, según DI N° 2.569/21: INSUMED SALTA de Cid Nancy del Valle: renglones Nros. 1 y 2. Por un total de \$ 320.000,00 (pesos trescientos veinte mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004609  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092094

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 151/21**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 151/21 – Adquisición de reactivos necesarios para completar Panel de Mutaciones SARS-COV2 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2.579/21 a la firma: INVITROGEN ARGENTINA SA: renglones Nros. 1.1, 1.2, 2, 3 y 4. Por un total de \$ 410.136,76 (pesos cuatrocientos diez mil ciento treinta y seis con 76/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004608  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092093

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 158/21**

**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 158/2021 – Adquisición de fresa autobioqueante metálica para Neurocirugía,

Según DI N° 2.619/21:

· **IMPLANTES QUIRURGICOS SA:** renglones Nros. 1, 2, 3 Alt. 1 y 4 Alt. 1. Por un total de \$ 267.295,00 (pesos doscientos sesenta y siete mil doscientos noventa y cinco con 00/100).

Según DI N° 2.783/21:

· **IMPLANTES QUIRURGICOS SA:** renglones N° 1 (Incremento), 2 (Incremento). Por un total de \$ 72.975,00 (pesos setenta y dos mil novecientos setenta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004607

**Fechas de publicación:** 07/03/2022

**Importe:** \$ 490.00

**OP N°:** 100092092

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS – ENRIQUE VENTICOLA – EXPEDIENTE N° 0110328- 258442/2021-0**

La Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, sita en Caseros N° 670, 1° piso, ciudad de Salta, hace saber que en expediente administrativo N° 0110328- 258442/2021-0 se ha dispuesto NOTIFICAR a Enrique Venticola DNI N° 8.283.776, el inicio del procedimiento de determinación de oficio de la deuda en concepto de regalías mineras del 3° trimestre del 2021, por la producción de áridos relevada en el punto de extracción según coordenadas: Latitud: 24°41'46.40" S, Longitud 65°23'37.13" O, para que dentro del término de diez (10) días formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento de proceder a determinar de oficio el monto impago a través de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8.229 y Decreto N° 254/12.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.

**SALTA, 21 de Febrero de 2022.**

**Madariaga, DIRECTOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00008593

**Fechas de publicación:** 07/03/2022, 08/03/2022, 09/03/2022

**Importe:** \$ 1,470.00

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS – MATIAS VENTICOLA –  
EXPEDIENTE N° 0110328– 258394/2021–0**

La Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, sita en Caseros N° 670, 1° piso, ciudad de Salta, hace saber que en expediente administrativo N° 0110328–258394/2021–0 se ha dispuesto NOTIFICAR a Matias Venticola DNI N° 29.336.823, el inicio del procedimiento de determinación de oficio de la deuda en concepto de regalías mineras del 3° trimestre del 2021, por la producción de áridos relevada en el punto de extracción según coordenadas: Latitud: 24°41'42.94" S, Longitud 65°23'39.56" O, para que dentro del término de diez (10) días formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento de proceder a determinar de oficio el monto impago a través de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8.229 y Decreto N° 254/12.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.

**SALTA**, 21 de Febrero de 2022.

**Madariaga**, DIRECTOR GENERAL

**Factura de contado:** 0011 – 00008593  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022, 08/03/2022, 09/03/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100092117

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## EDICTOS DE MINAS

### CARAPARI II – EXPTE. N° EMI 16504/1998

El Juzgado de Minas, a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaría de la Dra. María Alejandra Loutayf, en los autos caratulados: **"CARAPARI II; POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CANTERA – RENOVACIÓN DE CONCESIÓN – EXPTE. N° EMI 16504/1998"**, ha ordenado la publicación del presente edicto: "Salta, 29 de Diciembre de 2021. (...) Atento a lo informado por la Secretaría de Minería y Energía a fs. 396/498 (cláusulas) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del CPM (Ley N° 7.141/01); Publíquese la solicitud de renovación de concesión en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles y colóquese aviso de citación en la puerta de Secretaría, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeren con derechos a deducir oposición.

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94.

X	Y
7555442.63	4427763.51
7555203.02	4427723.10
7554859.36	4427435.35
7554336.15	4427431.39
7553901.12	4427332.52
7553890.00	4427370.00
7554336.15	4427470.48
7554859.36	4427474.44
7555203.02	4427762.19
7555441.98	4427802.59
7555762.58	4427773.40
7555764.15	4427734.35

Superficie: 7 ha 3182,06 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.  
Ubicación: Río Caraparí. Departamento San Martín.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00008504  
Fechas de publicación: 23/02/2022, 07/03/2022, 17/03/2022  
Importe: \$ 1,470.00  
OP N°: 100091936

## SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE PEDRAZA, MARIO**

**EDUARDO – EXPTE. N° 52.024 N°/21"**, CITA POR EDICTOS, que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios: el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto –Jueza – y Dra. Ivana Barroso – Secretaria.

**TARTAGAL**, 10 de Febrero de 2022.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00008597  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022, 08/03/2022, 09/03/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100092125

---

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nomin., del Distrito Judicial Centro, sito en la calle Avda. Bolivia N° 4.671, piso 1°, Ciudad Judicial, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galíndez, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO – (EXPTE. N° 748.187/21)"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 29 de Noviembre de 2021.

**Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00008596  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092123

---

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **"DEL CASTILLO, OSCAR; RESINA, SEBASTIANA ELVA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 168894/6"**. Ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales convocando a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión de Resina, Sebastiana Elva, DNI N° 3.788.129, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (crf. art. 2.340 CCyCN), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 3 de Marzo de 2022.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00008594

**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092119

---

La Dra. Griselda Nieto Jueza Civil y Comercial Común de Primera Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Ivana Barroso – Circuncipcion Tartagal , en los autos caratulados: **"FARFAN GUILLERMO S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 51556/21"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCyCN) citando a que todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del causante Farfan Guillermo DNI N° 7.210.386 ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.  
**SALTA**, 18 de Febrero de 2022.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00008590  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022, 08/03/2022, 09/03/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100092107

---

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: **"PEREYRA JORGE LUIS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 24.207/21"**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 08 de Febrero de 2022.

**Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00008589  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092106

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"CHAILE, CECILIO ODORICO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 748271/21"**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Cecilio Odorico Chaile, DNI N° 06.945.392, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial de esta ciudad de

Salta, Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza.  
**SALTA**, 2 de Marzo de 2022.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00008588  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092105

---

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nomin., Secretaría de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados: **“REYES VILLARREAL, FRANCISCA DEL ROSARIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 735.893/21”**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 13 de Diciembre de 2021.

**Yesica Martinez, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0011 - 00008587  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100092101

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza (I) del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“STEPHEN ROBERT, LEACH POR SUCESORIO – EXPTE N° 714691/20”**, resuelve citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 25 de Febrero de 2022.

**Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00008579  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022, 07/03/2022, 08/03/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100092065

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera

Nominación del Distrito Tartagal – Pcia. de Salta, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **"JUAREZ MAXIMIANO APOLINAR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 51.794/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado – Secretario.  
**TARTAGAL**, 11 de Febrero de 2022.

**Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00008577  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022, 07/03/2022, 08/03/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100092062

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación del Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea y en el **"EXPTE. N° 733173/21 – CARATULADO: PAULICH ELSA POR SUCESORIO"**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.  
**SALTA**, 16 de Febrero de 2022.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00002041  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016733

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en autos caratulados: **"ARENAS, CLAUDIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 51.689/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.  
**SALTA**, 23 de Febrero de 2022.

**Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 – 00002040  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022

**Importe: \$ 490.00**  
**OP N°: 400016732**

---

La Dra. Claudia Ibáñez, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **“DAVALOS, MARTIN MIGUEL; OBEJERO, NAHE VIOLETA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 751382/21”**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN ) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 24 de Febrero de 2022.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0013 – 00002039**  
**Fechas de publicación: 07/03/2022**  
**Importe: \$ 490.00**  
**OP N°: 400016731**

---

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo en los autos caratulados: **“LABROUSSANS, RAUL ANTONIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 747547/21”**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 24 de Febrero de 2022.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0013 – 00002038**  
**Fechas de publicación: 07/03/2022**  
**Importe: \$ 490.00**  
**OP N°: 400016730**

---

El Dr. Tomás Méndez Curutchet; Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **“SOLIS, EMILIA POR SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 726.229/21”**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del

Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 25 de Febrero de 2022.

**Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00002037  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016729

## REMATES JUDICIALES

### **POR VERONICA LAZARTE - JUICIO EXPTE. N° 47788/18**

Remate Judicial en Tartagal - Bienes muebles sin base.

La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial, Distrito Judicial Tartagal, sito en calle Avda. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad de Tartagal - Pcia. de Salta, Dra. Griselda Nieto, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Álvarez, en autos caratulados: "PALOMO HUGO MARCELO C/HIJOS DE JUAN B. GERALA SRL S/EJECUTIVO - EXPTE N° 47788/18" han designado a la Martillera Pública Sra. Verónica N. Lazarte, para que los días 07 y 08 de marzo de 2022 a horas 19:00 en la calle Rivadavia N° 800 de la ciudad de Tartagal, proceda a la venta en pública subasta, de contado y al mejor postor los siguiente bienes:

1. Dos Chulengos
2. Un TV TCL 32",
3. Un sistema de monitoreo con disco duro y un UPS 2 aparatos Inbox, un Trendent Panasonic, un router Board, 14 cámaras.
4. Tres sillones.
5. Cuatro sillas.
6. Tres escritorios.
7. Dos muebles de oficina.
8. Una apiladora eléctrica.
9. Un generador marca Cetec.
10. Una batería para apiladora marca Dataplex.
11. Tres cintas para caja registradoras y apoya registradoras.
12. Ocho matafuegos.
13. Un gabinete con divisorios para guardar bolsos.
14. Una caja fuerte marca Charles Norc color verde.
15. Un aire acondicionado Split marca BGH.
16. Tres zorras hidráulicas manuales marca Unión Pull.
17. Tres impresoras
18. Dos teléfonos Panasonic

La Martillera actuante queda autorizada a percibir el total de la compra de contado. El impuesto de sellos pertinente a rentas (DGR art. 239), el 50 % de su importe deberá ser

abonado por el comprador en el acto de la subasta y el 50 % restante será reducido del producido del remate. Asimismo, percibir sus honorarios del 10 % a cargo del comprador. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la martillera actuante, celular N° 3873-653272.

**Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00008582  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022, 07/03/2022  
**Importe:** \$ 1,176.00  
**OP N°:** 100092068

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**JUAREZ, GABRIEL MARCOS - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP 765538/22**", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 16/02/22 en el que se hizo saber que en fecha 16/02/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Gabriel Marcos Juárez, DNI N° 24.616.868, CUIL N° 20-24616868-8, con domicilio real en Vicente López N° 1364, Villa Belgrano y domicilio procesal en Reyes Católicos N° 1489, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de marzo de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Antonio R. Llimós, DNI N° 11.539.438, matrícula N° 2074, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de abril de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 01 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 29 de julio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
SALTA, 03 de Marzo de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00004622  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022, 08/03/2022, 09/03/2022, 10/03/2022, 11/03/2022  
**Importe:** \$ 2,803.50  
**OP N°:** 100092122



La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**FRÍAS, MARCIA LORENA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 765.722/22**" hace saber que **en fecha 02 de marzo de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marcia Lorena Frías**, DNI N° 33.713.870, CUIL N° 27-33713870-0, con domicilio real en calle Las Cigüeñas N° 3072, barrio Solis Pizarro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el **09 de marzo de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 02 de Marzo de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira – SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004597  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022, 07/03/2022, 08/03/2022, 09/03/2022, 10/03/2022  
**Importe:** \$ 3,325.00  
**OP N°:** 100092071

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**ABAN MARISCAL, CHRISTIAN JOSE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 758950/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado de quiebra de CHRISTIAN ABAN MARISCAL DNI 32.617.277, con fecha 12/08/2021**, con domicilio real en Avda. Chile N° 120 Campo Quijano, y procesal constituido en calle Pueyrredon N° 517, de esta Ciudad. **2) Ordenar al fallido** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **9 de marzo de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de **verificación**, **5) El día 25 de abril de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 8 de junio de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. **7) Que ha sido designado Síndico la CPN ROCIO SELENE ASTUDILLO quien se posesionó el día 29/12/2021, aceptando el cargo de Síndico** y manifestando que atenderá a los fines de la verificación de créditos en el domicilio de Los Mandarinos N° 384 Tres Cerritos los días **martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas**. **8) Asimismo se**

**hace saber** que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300 (10% SMVM).  
**SALTA**, 24 de Febrero de 2022.

**Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004587  
**Fechas de publicación:** 03/03/2022, 04/03/2022, 07/03/2022, 08/03/2022, 09/03/2022  
**Importe:** \$ 5,425.00  
**OP N°:** 100092038

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“FERNANDEZ, VICTOR HUGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 763887/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. VÍCTOR HUGO FERNÁNDEZ, DNI N° 31.853.479** con domicilio real declarado en barrio Santa Cecilia, 115 viviendas, Mza. D, casa 1, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 1 de abril de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y Concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 1 de julio de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.  
**SALTA**, 22 de Febrero de 2022.

**Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004569  
**Fechas de publicación:** 25/02/2022, 02/03/2022, 03/03/2022, 04/03/2022, 07/03/2022  
**Importe:** \$ 4,725.00  
**OP N°:** 100091975



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### SANATORIO SAN ROQUE SA

Convócase a los señores accionistas de Sanatorio San Roque SA a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse de manera virtual el **DÍA 29 DE MARZO DEL 2022**, transmitida via skype desde la sede social con domicilio en avenida Reyes Católicos N° 1518 de esta ciudad, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3º) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5º) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2021.

**Nota:** para obtener credenciales de acceso, favor de enviar correo electrónico solicitándolas [secdirectorio@sanatoriosanroquesa.com.ar](mailto:secdirectorio@sanatoriosanroquesa.com.ar).

**Dra. Silvia Ramos Figueroa, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 - 00008600  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022, 07/03/2022, 08/03/2022, 09/03/2022, 10/03/2022  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100092128

### SAETA SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

Sociedad Anónima de Transporte Automotor - (SAETA SA) Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 18 DE MARZO DE 2022**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la transferencia de la Unidad KAX-948 a la Municipalidad de Campo Quijano - Salta.

**Nota:** para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

**Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL**

---

**Factura de contado:** 0011 – 00008595  
**Fechas de publicación:** 04/03/2022, 07/03/2022, 08/03/2022, 09/03/2022, 10/03/2022  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100092120

## AVISOS COMERCIALES

### LA VUELTA SA – RENOVACIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 14/08/2020 los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de 3 Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente del Directorio: Víctor Gabriel Castelli, DNI N° 14.453.393, CUIT N° 20-14453393-4, (ii) Director Suplente: Marines Caratoni, DNI N° 22.186.694, CUIT N° 27-22186694-6, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle República de Siria N° 362, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

---

**Factura de contado:** 0011 – 00008602  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100092135



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Oftalmología de Salta convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de socios, a realizarse el **DÍA 15 DE MARZO DE 2022**, a las 20:00 horas, en el local del Colegio de Médicos de Salta, sito en calle Alvear N° 1310 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3) Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización, por el Ejercicio cerrado el 30-11-19; 30-11-20; 30-11-21.
- 4) Elección de nuevas autoridades.
- 5) Puesta en posesión de sus cargos a las nuevas autoridades.

**Nota:** la Asamblea se realizará con la mitad de los miembros titulares en la primera citación. No habiéndose el número requerido, se efectuará sesenta minutos después con los socios presentes.

Dr. Rodolfo Marcuzzi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00008612  
Fechas de publicación: 07/03/2022  
Importe: \$ 1,190.00  
OP N°: 100092154

### CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

Resol. 021/2022 (Anexo I).

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convoca a sus afiliados - activos y pasivos - a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el día **01 DE ABRIL DE 2022** a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, en el Salón del Círculo Médico de Salta, sito en calle Urquiza N° 153, Salta Capital. La Asamblea dará comienzo a las 20:00 horas, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurren hasta el horario de segunda convocatoria indicado, y a fin de considerar el siguiente;

#### Orden del Día

- 1) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2) Criterio de variación del valor del Módulo Previsional - art. 33 último párrafo Ley N° 6.556/89.

#### Notas:

1- artículo 22 Ley N° 6.556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6.787/95 y por Ley N° 7.507/08: el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón

respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate.

2 – Para asistir, participar y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes – art. 33° Apto. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 c/modific. por Ley N° 6.787/95 – devengados hasta el mes de diciembre de 2021 inclusive, haya suscripto o no planes de pago.

3 – Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, [institucional@cjpm.org.ar](mailto:institucional@cjpm.org.ar).

**Dr. Enzo Triggiano, VICEPRESIDENTE – Dr. Víctor Linares Rodríguez, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00008598  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022, 08/03/2022, 09/03/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100092126

## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ROBY MANERO – COLONIA SANTA ROSA

La Comisión Directiva, en su reunión de fecha 03/03/2022 ha resuelto convocar a sus señores socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el **29/03/2022** a las 21:30 horas en el domicilio de calle Robustiano Manero N° 419 de la localidad de Colonia Santa Rosa, para tratar lo siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de 2 socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 3) Elección de la Comisión Directiva.

**Nota:** transcurrida una hora de lo fijado, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Miguel Ángel Farfán Martínez, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00008608  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 700.00  
**OP N°:** 100092141

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGEN DE VALLE DE CAMPO SANTO

La Comisión del Centro de Jubilados y Pensionados Virgen del Valle de Campo Santo llevará a cabo su **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** el **DÍA 30/ 03/2022** a horas 19:00 en su sede



social.

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente y el Sr. Secretario.
- 3) Lectura de la Memoria, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización, y Balance correspondiente al año 2020–2021.
- 4) Aclaración sobre los bienes de la institución.
- 5) Situación de socios que adeudan cuotas societarias desde marzo de 2020 y que están recibiendo los beneficios de PAMI.
- 6) Incremento de la cuota societaria.
- 7) Revocación total de la Comisión y del Órgano de Fiscalización por el período 2022–2023.

**Nota:** la Asamblea sesionará una hora después de la hora estipulada con la cantidad de socios presentes. Para participar de la Asamblea deberán tener las cuotas al día. Los que adeudan podrán regularizar hasta una hora antes de la Asamblea. La Junta Electoral atenderá en la sede social en el horario de horas 19:00 a horas 20:00, desde el día 7 de marzo hasta el día 28 de marzo.

**Romulo Valdiviezo, PRESIDENTE – Ramona Diaz, TESORERA**

**Factura de contado:** 0011 – 00008601  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 700.00  
**OP N°:** 100092133

---

**INTERMED SALTA**

Los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Intermed Salta, convocan a todos sus afiliados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 11 DE ABRIL DE 2022** a las 17:00 horas en la sede social Intermed Salta, sita en calle Toribio Tedin N° 83 de la ciudad Capital de la provincia de Salta, donde se tratarán los siguientes temas;

**Orden del Día:**

- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2021.
- Renovación de autoridades.
- Incorporación de nuevos socios.
- Actualización de cuota societaria
- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

**Nota:** transcurrida media hora después de la hora fijada y sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de afiliados que asistan de forma presencial o virtual.

**María Esther Furrer, PRESIDENTA – Monica Sacchi, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00008591  
**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Importe:** \$ 420.00  
**OP N°:** 100092108

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 954.426,01
Recaudación del día: 4/3/2022	\$ 11.130,00
Total recaudado a la fecha	\$ 965.556,01

**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100092159

---

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 71.767,50
Recaudación del día: 04/03/2022	\$ 7.280,00
Total recaudado a la fecha	\$ 79.047,50

**Fechas de publicación:** 07/03/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400016746

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

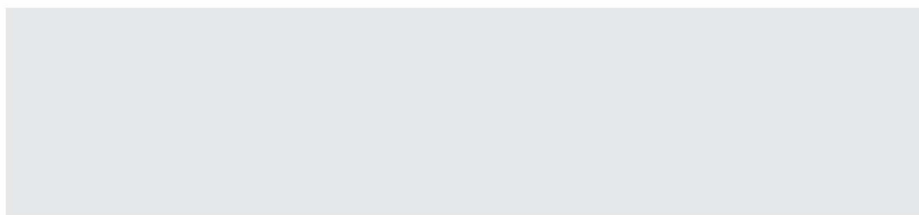
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



@boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)